



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 175-2017-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Décimo Quinta Sesión Ordinaria de fecha, once de diciembre del año dos mil diecisiete; ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece: "Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones".

Que, mediante el Artículo 39° de la antes precisada Ley Orgánica, se ha establecido que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 104-2017-CR/GRC.CUSCO de fecha 04 de setiembre del 2017 se ha aprobado, "- **CONFORMAR**, una Comisión Investigadora, encargada de Investigar las presuntas irregularidades en la ejecución del Proyecto "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA II.EE. PRIORIZADAS EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO**" ejecutado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco".

Que, para tal efecto se le otorgó a la Comisión Especial un plazo de 45 días hábiles, al término del cual debería emitir su informe final con las conclusiones y recomendaciones ante el Pleno del Consejo Regional del Cusco.

Que, mediante Oficio N° 005-2017-GRC-CRC/C.I de fecha 14 de noviembre de 2017, el Presidente de la Comisión Investigadora, Sr. Nicanor Umiyauri Ninahuamán encargada de Investigar las presuntas irregularidades en la ejecución del Proyecto "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA II.EE. PRIORIZADAS EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO**" ejecutado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco, solicitado ampliación de plazo para la emisión del informe final de la Comisión Investigado, en razón de habersele requerido en numerosas oportunidades la documentación a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco, sin embargo la información solicitada ha sido remitida de manera tardía, así como la actitud negativa del funcionario responsable ha perjudicado la investigación.

Que, en ese sentido teniendo en cuenta los inconvenientes en la recopilación de documentos por los cuales la Comisión viene atravesando, resulta necesario que el plazo establecido sea ampliado prudencialmente con el afán de que la Investigación alcance los objetivos propuestos.



PERU

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Por tanto, el Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco; Ordenanza Regional N° 119-2016.CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los **VOTOS** en **UNANIMIDAD**, emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Pre Informe de la Comisión Investigadora del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA II.EE. PRIORIZADAS EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO" ejecutado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco. conformada mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 104-2017-CR/GRC.CUSCO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPLIESE, el plazo en quince (15) días hábiles a la Comisión Investigadora a efectos de que pueda practicar las diligencias y acciones que corresponden y concluidas éstas comunicar al Pleno del Consejo Regional

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en la Capital Histórica del Perú, Cusco, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Efraín Mora Jorge
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Prof. Mausauri Huaraneca Lima
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2017